



MAR DEL PLATA, 23 de noviembre de 2023.-

VISTO el trámite del expediente EX - 2022 - 15557 - DME-REC # UNMDP, por el cual se tramitan los Concursos para cumplir funciones de Trabajador/a Social en el Departamento Servicio Social Universitario, dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectorado N° 1080/23, se realiza el llamado a Concurso Cerrado General de Oposición y Antecedentes para el ingreso a un cargo Nodocente de Agrupamiento Asistencial Subgrupo A - Categoría 5- Inicial - Planta Permanente, para cumplir funciones de Trabajador/a Social en el Departamento Servicio Social Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, con una carga horaria de 35 (treinta y cinco) hora semanales.

Que por Resolución de Rectorado N° 1081/23 se llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para el ingreso a cubrir cargos en el Agrupamiento Asistencial Subgrupo A - Categoría 5 - Inicial - Planta Permanente, no Docente, para cumplir funciones de Trabajador/a Social en el Departamento Servicio Social Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, con una carga horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales.

Que del dictamen final elaborado por el Jurado interviniente en la primera Prueba de Oposición del llamado a Concurso instancia Cerrado General, surge que la única postulante habilitada de esta instancia no se presenta al examen.

Que, con fecha 3 de noviembre de 2023, el Jurado que interviene en el Concurso de instancia Pública, aprobado por Resolución de Rectorado N° 1081/23, realiza Dictamen del que surge el Orden de Mérito resultante de las etapas de examen y evaluación de los antecedentes de los aspirante habilitados.

Que en el Orden de Mérito correspondiente se encuentran postulantes con igual puntaje final, y el Jurado interviniente, según lo previsto en el artículo 24° del Reglamento de Concursos Públicos aprobado por Resolución de Rectorado N° 3033/12, procedió a realizar cuatro (4) sorteos para determinar los lugares de cada postulante de idéntico puntaje en el Orden de Mérito definitivo.

Que la Dirección General Personal no Docente informa que corresponde aprobar el Acta del Jurado donde consta el orden de mérito del Concurso Público de Oposición y Antecedentes, llamado por Resolución de Rectorado N° 1081/23, para cubrir cargos de TRABAJADOR/A SOCIAL de la Dirección General Servicio Social Universitario de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria del Rectorado - Agrupamiento Asistencial – Subgrupo “A” – Categoría 5 (inicial) – Planta Permanente y declarar desierto el Concurso Cerrado General de Oposición y Antecedentes, llamado por Resolución de Rectorado N° 1080/23, para cubrir cargos de TRABAJADOR/A SOCIAL de la Dirección General Servicio Social Universitario de la Secretaría de Bienestar



de la Comunidad Universitaria del Rectorado - en el Agrupamiento Asistencial – Subgrupo “A” – Categoría 05 (inicial) – Planta Permanente.

Que interviene la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios y solicita el dictado del acto administrativo correspondiente.

Las atribuciones conferidas en el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el Concurso Cerrado General de Oposición y Antecedentes para el ingreso a un cargo Nodocente de Agrupamiento Asistencial Subgrupo A - Categoría 5- Inicial - Planta Permanente, para cumplir funciones de Trabajador/a Social en el Departamento Servicio Social Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, llamado mediante Resolución de Rectorado N° 1080/23, en virtud que la única postulante habilitada en esta instancia no se presenta al examen.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Acta Final del Jurado interviniente en el Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para el ingreso a cubrir cargos en el Agrupamiento Asistencial Subgrupo A - Categoría 5 - Inicial - Planta Permanente, no Docente, para cumplir funciones de Trabajador/a Social en el Departamento Servicio Social Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, donde surge el orden de mérito que se menciona a continuación:

n° orden	Apellidos y Nombres	NOTA FINAL
1	DE MARCO, VALERIA ANAHÍ	92
2	CASCALLANA TOLEDO, TAMARA ROCIO	90
3	GAMBOA, DÉBORA JOANA	87
4	FERNANDEZ, LUCIANA VALERIA	86
5	MAURIN, CECILIA BEATRIZ	85
6	VELAZQUEZ, VALERIA SOLEDAD	83



7	MOYANO, IVANA MARIELA	82
8	VILLAVERDE, ROCIO EMILIA	76,10
9	GIMÉNEZ, FLORENCIA ALEJANDRA	76
10	COLARUSSO, MARIA SOLEDAD	76
11	MARTINEZ, GISELA DAIANA	75
12	ARDUSSO, SOFÍA	75
13	COSTANTINO, MARÍA LAURA	73
14	CUEVAS, SONIA EVANGELINA	73
15	CAGLIARI, YISELA SOLEDAD	71
16	LLUSA, MARIA	69
17	HERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN	69

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 1922.-

Hoja de firmas